BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE ISLA MAYOR CARNAVAL 2027, MODALIDAD CHIRIGOTA

Artículo 1.º *Modalidades, inscripción.*

Las agrupaciones que se inscriban en el concurso oficial de agrupaciones carnavalescas se encuadran dentro de la siguiente modalidad: *Chirigotas*.

Sólo podrán participar en el concurso oficial de agrupaciones carnavalescas aquellas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma, antes de las 14:00 horas del día 29 de enero de 2.027.

Para inscribirse, todas las agrupaciones deberán cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del Ayuntamiento www.islamayor.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico mzabala@islamayor.es o personalmente en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 671.519.576.

Se considera inscrita toda agrupación que lo haga dentro del plazo que se establece hasta las 14:00 horas del día 29 de enero de 2.027, y presente cumplimentada la correspondiente solicitud de inscripción y reúna los requisitos en las siguientes bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

Este concurso se establece para las agrupaciones de adultos. Se considerará de adulto aquella en la que el 75% de sus componentes sean mayores de 16 años.

Artículo 2.º *Chirigotas*.

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de quince. A su vez estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja y un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí. Dicho repertorio será inédito en cuanto a música y letras se refiere, a excepción de la presentación, estribillo y el popurrí. Sólo se podrá repetir un pasodoble y un cuplé si hubiera preliminar y final. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupciones entre los mismos.

Artículo 3.º *Tipos.*

Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz, dentro de nuestro concurso nacional.

Artículo 4.º *Decoración y puesta en escena.*

La decoración comprende forillo, atrezo y elementos ornamentales que ambientan el tipo.

La puesta en escena es la interpretación del personaje representado en el tipo, que puede incluir figurantes, que son aquellas personas o seres vivos que pueden estar en el escenario durante la actuación de la agrupación, sin cantar, hablar ni tocar instrumento alguno.

En caso de ser necesario algún montaje audiovisual, se tendrá que avisar con 24 horas de antelación a la actuación.

Tanto la decoración como la puesta en escena no son obligatorios, pero sí puntuables.

Artículo 5.º *Representante legal.*

Es el único portavoz ante el Comité Organizador del Carnaval y sus órganos competentes. Será un miembro de cada agrupación, no obstante, podrá delegar en quien la agrupación estime oportuno para este fin.

Funciones y competencia.

Cumplimentar la solicitud de inscripción que se puede descargar en la web del Ayuntamiento www.islamayor.es y hacerla llegar en su plazo, mediante correo electrónico mzabala@islamayor.es o personalmente en el Ayuntamiento de Isla Mayor.

Se ruega se confirme por teléfono la llegada de la inscripción en tiempo y forma, al 671.519.576. Asistir o en su caso informar del resultado del sorteo del concurso de agrupaciones carnavalescas, que tendrá lugar el miércoles 3 de febrero de 2.027, a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, Plaza Garcia Lorca, 9-10, que será publicado a la mayor brevedad en la web del Ayuntamiento: www.islamayor.es.

Entregar dos ejemplares, mecanografiados a doble espacio, de repertorio a interpretar, o en su defecto, dos libretos, a la organización, antes de su actuación en el concurso.

Comunicar a la secretaria del Comité de Carnaval las modificaciones del repertorio, una hora antes de la actuación fijada. Deberá dirigirse a la persona encargada antes de la actuación de la agrupación.

Presentar las posibles reclamaciones ante el Secretario del jurado en caso que fuese necesario, siempre por escrito y debidamente identificado.

Artículo 6º. *Sorteo.*

El sorteo que tendrá lugar el día 3 de febrero de 2.027 a las 18:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento, fijará el orden de actuaciones de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas.

El sorteo será totalmente aleatorio, el orden de las actuaciones se regirá según vayan saliendo de la urna.

El orden de actuación se establecerá por el Comité de Carnaval, que las conjugará atendiendo al número de agrupaciones inscritas y si es posible indicará los descansos a que haya lugar. El orden de actuación estará sujeto a cambios con el acuerdo de las agrupaciones interesadas y el visto bueno de la Organización.

Capítulo II

Artículo 7.º *El jurado.*

Se establece un jurado compuesto por Presidente, Secretario y un miembro del Comité Organizador si estuviese creado y fuera posible; y miembros externos a la comisión organizadora.

Artículo 8.º Presidente.

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por el Comité organizador del Carnaval de Isla Mayor.

Funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- Actuará con voz y voto.

Será el único portavoz del jurado ante el Comité Organizador del Carnaval y los representantes legales durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 9.º Secretario.

Se designará mediante sorteo a la persona entre los miembros seleccionados como jurado por el Comité Organizador del Carnaval de Isla Mayor.

Funciones:

- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.

Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones. Actuará con voz y voto.

Artículo 10.º Vocales.

El vocal o vocales del jurado serán nombrados por el Comité Organizador del Carnaval y que no hayan sido seleccionados mediante sorteo, como Presidente o Secretario. Actuarán con voz y voto. El número podrá ser de uno o tres.

Artículo 11.º Incompatibilidad del jurado.

Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que se inscriba en el concurso.

Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse en la inscripción.

Ser miembro de alguna entidad, que presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el Concurso.

Las Agrupaciones tendrán conocimiento de los nombres de los miembros del jurado con una semana de antelación al comienzo del concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidad se presentará en el e-mail mzabala@islamayor.es hasta 48 horas antes del comienzo del concurso.

La decisión del Comité Organizador del Carnaval será inapelable.

Artículo 12.º Actuaciones y deliberaciones del jurado.

El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario, y todos los vocales.

Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el presidente y los vocales recibirán, de la secretaría del Comité Organizador del Carnaval, las fichas de puntuaciones, que una vez puntuadas serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter de secreto. Previa convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, hechas al efecto por los representantes legales.

Capítulo III

Artículo 13.º Fases del concurso.

El concurso oficial de agrupaciones constará de una única fase.

Final: viernes 12 de febrero de 2.027, que comenzará a las 19:30 horas.

Artículo 14.º Final

En la misma participarán un número mínimo de 4 agrupaciones y un máximo de 8.

En esta fase se interpretará y por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con su respectivos estribillos y popurrí.

Artículo 15.º Fallo del jurado.

Una vez concluida la fase final en el menor tiempo posible se hará público y a puertas abiertas el fallo del jurado, el cual será inapelable.

Artículo 16.º Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 900 euros
- Segundo premio: 400 euros
- Tercer premio: 200 euros

Premio a la copla “dedicada a Isla Mayor”: 100 euros. (siempre que sea interpretada por un mínimo de tres agrupaciones adultas).

En caso de existir empate entre dos o más agrupaciones en la puntuación global, el jurado decidirá.

Las agrupaciones que resulten premiadas, recibirán transferencia bancaria tras la comprobación del acta en la intervención del Ayuntamiento. Dichas agrupaciones estarán sujetas a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Capítulo IV

Artículo 17.º Puntuaciones.

- Presentación: 0-15= 15 puntos máx.
- Pasodobles: (0-10) x 2= 20 puntos máx.
- Cuplés: (0-15) x 2= 30 puntos máx
- Estribillo: 0-5= 5 puntos máx
- Popurrí: 0-15= 15 puntos máx
- Tipo: 0-10= 10 puntos máx
- Decoración y puesta en escena: 0-5= 5 puntos máx

Total 100 puntos

Las puntuaciones son por cada componente del jurado. A la suma resultante de los miembros, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.

Artículo 18.º Correcciones.

Una vez terminada la actuación de la Agrupación, el jurado debe comunicar a la secretaría del Comité Organizador del Carnaval las posibles penalizaciones, siendo públicas inmediatamente por la secretaría del jurado en sala. Se aplicará el siguiente cuadro de penalizaciones si lo estimara conveniente.

De no estar presente la agrupación en el momento de la actuación, sin causa justificada, esta será penalizada hasta con un 50% en la puntuación, en caso de realizar su actuación posteriormente.

El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los 35 minutos.

Si la agrupación se excede del tiempo, la corrección será disminuir el 50% la puntuación total.

Los cuplés serán interpretados engarzados, en caso contrario se penalizará con el 50% de la puntuación de estas interpretaciones.

No se podrá alterar en ninguna fase el orden de interpretación del repertorio, ni repetir letras en la misma sesión. Las correcciones en estos conceptos consistirán en no puntuar las composiciones antes mencionadas.

Las agrupaciones estarán obligadas a entregar 2 copias antes de la actuación para facilitárselas al jurado, de lo contrario se penalizará no puntuando dichas composiciones.

Artículo 19.º Publicaciones de puntuaciones.

A la conclusión de la fase final se publicarán en la web oficial, lo antes posible, los nombres y puntuaciones de todas las agrupaciones.

Artículo 20.º Actuación de las agrupaciones.

Todas las agrupaciones tienen que estar en el Teatro media hora antes del comienzo de la actuación. Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena con quince minutos de antelación a su actuación.

Las agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público, la Comisión y hacia las demás agrupaciones. Sólo podrán estar entre bambalinas 2 acompañantes y en camerinos un máximo de 3 maquilladores/as. Las Agrupaciones que no se acojan a este punto podrán ser descalificadas.

Una vez terminada su actuación, la agrupación pasará a la zona de camerinos y en el menor tiempo posible deberá desalojarlo. En el menor tiempo posible desalojará los objetos necesarios para la puesta en escena de la agrupación. Las agrupaciones que no saquen los objetos del escenario del salón multiusos serán descalificadas del concurso.

La agrupación que no venga a realizar su actuación establecida sin haber avisado con 24 horas de antelación al Comité Organizador del Carnaval, se hará responsable de las posibles reclamaciones que diera lugar y serán penalizadas según acuerdo de dicho comité.